



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 231

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA FISCALES EN AVERIGUACION, RADICADO 470011102001 2019000667 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201900667 00.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del FISCALES EN AVERIGUACION, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1° Por la Secretaría de esta Sala, oficiase al Director Seccional de Fiscalías de Magdalena, a fin de que, en el término IMPROPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS informe vía correo electrónico a qué Fiscalía le correspondió tramitar los asuntos penales radicados bajo los número 4700016008789201300033, 470016001019201604876 y 47001600010202019000127 seguidos contra los ex gerentes de la E.S.E. Hospital Local de El Piñón. Asimismo informe a qué Fiscalía le correspondió el trámite de la denuncia contra el gerente de la E.S.E. Hospital Local de El Piñón de la época (abril 2012 – marzo 2016) OSWALDO MONTERO VILLAREAL por el presunto delito de prevaricato por acción. Una vez se establezca la Fiscalía que le correspondió tramitar esos asuntos penales antes mencionados, allegue vía correo electrónico con destino a las presentes diligencias CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como titulares de dichas dependencias desde el año 2015 hasta la fecha especificándose de manera detallada los periodos en los cuales cada uno de ellos fungieron como titulares de cada fiscalía. Por otra parte se requerirá a cada una de las Fiscalías que tienen a su cargo los asuntos penales radicados bajo los números 4700016008789201300033, 470016001019201604876 y 47001600010202019000127, así como la denuncia contra OSWALDO MONTERO VILLAREAL por el presunto delito de prevaricato por acción a fin de que en el término de DIEZ DIAS alleguen vía correo electrónico con destino a las presentes diligencias INFORME DETALLADO de la investigación asignada junto con copia digital de la señalada carpeta.

2° Recaudado lo anterior por la Secretaría de la Sala procédase a **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los funcionarios inculpados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

3°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

4°. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 31 de AGOSTO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 2 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial